

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

- 109** *Resolución de 12 de diciembre de 2014, del Consejo Insular de Formentera (Illes Balears), referente a la declaración de bien de interés cultural de la colonia penitenciaria de La Savina o Es Campament.*

El Pleno del Consell Insular de Formentera (Illes Balears), en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.

Desestimar el escrito de alegación al procedimiento de declaración de Es Campament como bien de interés cultural presentado por el Sr. Emiliano Miguel Mateos (en representación de la entidad Miguel Tur, S.L.), con registro de entrada en el Consell Insular de Formentera núm. 5.002/2014, de 13 de febrero, en base al informe técnico y jurídico que figura en las páginas 295-297 del expediente, el cual se notificará al interesado a los efectos oportunos.

Segundo.

Desestimar el escrito de alegación al procedimiento de declaración de Es Campament como bien de interés cultural presentado por el Sr. Juan Güell Renalis con registro de entrada en el Consell Insular de Formentera núm. 5.701/2014, de 21 de febrero, en base al informe técnico y jurídico que figura en las páginas 291-294 del expediente, el cual se notificará a los efectos oportunos.

Tercero.

Declarar bien de interés cultural, en la categoría de lugar histórico, la colonia penitenciaria de La Savina, también conocida como Es Campament, de acuerdo con la memoria que se adjunta como anexo.

Cuarto.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de las Illes Balerars» y en el «Boletín Oficial del Estado», así como notificarlo a las personas interesadas.

Quinto.

Comunicar este acuerdo al Registro de Bienes de Interés Cultural de las Illes Balears.

Sexto.

Inscribir el acuerdo en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural de Formentera.

El anexo descriptivo y la localización aparecen publicados en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» («BOIB») núm. 165/2014, de 4 de diciembre, en las páginas 56257 a 56264 (en lengua catalana) y 56721 a 56728 (en lengua castellana).

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 10.2 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears.

Formentera, 12 de diciembre de 2014.–El Presidente del Consejo Insular de Formentera, Jaume Ferrer Ribas.